



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL AÑO 2024"

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, el Decreto 1066 de 2015, la Ley 2166 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 de la Constitución Política "(...) garantiza el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad" el cual se desarrolla mediante la Ley 2166 de 2021.

Que el Decreto 000333 de 1991, delego a la Secretaria del Interior las funciones de inspección, control y vigilancia de las organizaciones comunales de primer y segundo grado.

Que el Decreto 1066 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", consigna las facultades de inspección, vigilancia y control de los organismos de acción comunal señala su finalidad, las autoridades competentes para ejercerla, las facultades de las entidades que ejercen la vigilancia, inspección y control, las conductas susceptibles de investigación y sanción, así como las sanciones aplicables de acuerdo a la gravedad de las conductas. Fija también el procedimiento para hacer efectiva la vigilancia, inspección y control que el Departamento del Atlántico ejerce en segundo nivel sobre las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria.

Que el Capítulo II del Título II artículos 2.3.2.2.5 y 2.3.2.2.6., del Decreto 1066 de 2015, otorga competencia a la Secretaria del Interior a ejercer funciones de inspección, control y vigilancia, adelantar la investigación y aplicar la sanción correspondiente sobre las organizaciones comunales.

Que el artículo 2.3.2.2.7. del Decreto 1066 de 2015 en los Numerales 6 y 9 autoriza a la entidad para que practique visita a los organismos comunales para determinar su situación legal y organizativa, y así mismo revisar excepcionalmente las actuaciones de sus Comisiones de Convivencia y Conciliación, en aras de atender el cumplimiento de las tres finalidades ordenadas por normativa.

6. Practicar visitas de inspección a las organizaciones comunales, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados.

(...)

9. Revisar, excepcionalmente y a petición de parte, las actuaciones de las comisiones de convivencia y conciliación cuando se presenten de manera notoria y ostensible violaciones al debido proceso y/o se tomen decisiones por vías de hecho, siempre y cuando no exista otro mecanismo de defensa de los derechos de los afiliados.

Que Ley 2166 de 2022, en su artículo 76 señala cuales son las funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control.

Que en el marco del proceso de fortalecimiento a los organismos de acción comunal de primer y segundo grado este despacho identificó poco conocimiento y anejo de la Ley 2166 de 2021, por ende inobservancia en la aprobación y/o actualización de los reglamentos de funcionamiento, los planes de acción, no cuentan con la totalidad de los libros de Afiliados exigidos por la ley antes mencionada, ausencia del manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación.

Que la Secretaria del Interior, considera pertinente desarrollar un cronograma de visitas de inspección, vigilancia y control a las Juntas de Acción comunal de los Municipios del Atlántico, priorizando aquellas que no han sido objeto de tales acciones, así como aquellas a petición de parte han requerido, antes de finalizar este año 2023, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y en general todas aquellas obligaciones contenidas en la Ley No. 2166 de 2021.

RESUELVE:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL AÑO 2024"

- PRIMERO:** Ordénese el cronograma y practica de visitas de inspección, vigilancia y control a las Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado de los Municipios del Departamento del Atlántico con el fin de verificar el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones y lineamientos que prescribe la Ley 2166 de 2021 de conformidad con lo consignado en la parte considerativa.
- SEGUNDO:** Designar a los funcionarios: GUILLERMO ÁLVAREZ, MARIE CLAIRE NUÑEZ, LUIS FELIPE SIERRA, MARTHA NAVARRO PIZARRO y MONICA VASQUEZ con el acompañamiento del equipo de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, para que adelanten las visitas de inspección, vigilancia y control, soliciten la información que sea necesaria de conformidad con el procedimiento establecido; Dicha diligencia se llevará a cabo de manera presencial entre el 16 de Julio hasta el 26 de julio del presente año.
- TERCERO:** Requerir a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o consignados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica, Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios y ampliación del periodo, para el caso concreto de los Organismos Comunales de Segundo Grado.
- CUARTO:** De conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta deberá ser notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.
- QUINTO:** Comunicar la práctica y/o reprogramación de visita de inspección, vigilancia y control a los Representantes legales de los Organismos Comunales de Primer grado con antelación, mínimo Tres (03) días hábiles, a través de correo electrónico y/o correo certificado, indicando el lugar, fecha y hora de la visita.
- SEXTO:** Las exigencias y requerimientos a que haya lugar deberán ser cumplidos dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acta de visita de inspección, en caso de que los requerimientos no sean cumplidos se ordenará mediante auto motivado las acciones de investigación al organismo Comunal de primer grado.
- SEPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su expedición y contra él no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.P., el día ocho (8) de julio del 2024

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior Departamental



Barranquilla, Julio 10 de 2024

Señor

JOSE DAVID CORONADO CASTILLO

Presidente y Representante Legal

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CHAMBACÚ

MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: Martes 16 de julio

Lugar: Municipio de Baranoa

Hora: 9:00 a.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo



Barranquilla, Julio 10 de 2024

Señor

DARWIN BARON CUETO

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: Miércoles 17 de Julio

Lugar: Municipio de Galapa

Hora: 9:00 a.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo



Barranquilla, Julio 10 de 2024

Señor

EDUARDOSANTACRUZ ARIZA

Presidente y Representante Legal

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JHON F. KENNEDY SEGUNDA ETAPA

MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantara un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignaran igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha : Viernes 19 de julio

Lugar: Municipio de Sabanalarga

Hora: 2:00 p.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo



Barranquilla, Julio 10 de 2024

Señor

PEDRO PADILLA

Presidente y Representante Legal

JUNTA DE ACCION COMUNAL COMUNIDAD DE GALLEGO

MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: Viernes 19 de julio

Lugar: Municipio de Sabanalarga

Hora: 9:00 a.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo





Barranquilla, Julio 10 de 2024

Señor

RICARDO ANTONIO ORTEGA RUEDA

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantara un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignaran igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: Martes 23 de julio

Lugar: Municipio de Sabanagrande

Hora: 9:00 a.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo



Barranquilla, 17-07-2026

Señor

JHON JAIRO FONTALVO

JUNTA DE ACIÓN COMUNAL FLORENCIO Y TABLITAS

Correos: juntacomunalflorencioytablitas@gmail.com, mariobrochero2016@gmail.com

maryrealesm10@gmail.com

Celular: 3218927475

MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021.

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: 23 de julio de 2024

Lugar: Municipio de Palmar

Hora: 9:30 A.M

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Nuñez- profesional universitario
revisó: Guillermo Álvarez- profesional universitario
revisó: Luis Felipe Sierra- técnico administrativo



Barranquilla, 17-07-2026

Señora

LUZ MARINA TRUYOL GARCÉS
JUNTA DE ACIÓN COMUNAL VILLA PARAÍSO
Correos: jacvillaparaíso2021@gmail.com
CL 19 11 04 BR VILLA PARAISO
Celular: 3023073779
MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021.

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: 23 de julio de 2024

Lugar: Municipio de Palmar

Hora: 9:30 A.M

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario
revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario
revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo



Barranquilla, Julio 2 de 2024

Señor

LUIS EDUARDO GALLARDO VILORIA

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantará un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignarán igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: Jueves 25 de julio

Lugar: Municipio de Puerto Colombia

Hora: 9:00 a.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo



Barranquilla, Julio 10 de 2024

Señor

ROQUE AREVALO ALTAMAR

Presidente y Representante Legal

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO

MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

ASUNTO: PRÁCTICA DE VISITA DE IVC DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES LEY 2166/2021

Respetado Señor, cordial saludo:

La Secretaria del Interior del Atlántico en cumplimiento de sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, se permite informarle que este despacho mediante acto administrativo N-Resolución N° 0035 de 204 ha dispuesto establecer el cronograma de visita de I.V.C. a la Junta de Acción Comunal que usted representa, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior se requiere a los representantes legales, Secretarios, Tesoreros e integrantes de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones de naturaleza comunal de Primer Grado y Segundo Grado con quienes se adelantará la visita inspección, vigilancia y control, tener a disposición el reglamento de funcionamiento, el plan de acción, los libros de Afiliados, Libro de Acta de Junta Directiva, Libro de Acta de Asamblea General, Libro de Tesorería, Libro de inventarios, demás libros aprobados en asamblea o con-signados en los estatutos, el manual de procedimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Personería Jurídica y Actos administrativos de Inscripción de Dignatarios.

Adicionalmente y conformidad con el párrafo único del Artículo 2.3.2.2.10., del Decreto 1066 de 2015, de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se levantara un acta sobre los resultados frente al cumplimiento de la normatividad comunal, y de verificarse el incumplimiento de dichas obligaciones, se consignaran igualmente las exigencias y requerimientos a cumplir, esta acta será notificada una vez se termine la diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la visita.

Fecha Visita: viernes 26 de Julio

Lugar: Municipio de Soledad

Hora: 9:00 a.m.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario del Interior Departamental

Elaboró: Marie Claire Núñez- profesional universitario

Revisó: Guillermo Álvarez-profesional universitario

Revisó: Luis Felipe Sierra-técnico administrativo